

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se especifican.

De conformidad con lo establecido en la base séptima.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se relaciona (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, en los términos recogidos en la convocatoria, las listas provisionales de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, al mencionado proceso de constitución de la Bolsa Única Común, en las siguientes categorías profesionales:

- 1041 MÉDICO/A.
- 1030 PSICÓLOGO/A.
- 1050 PEDAGOGO/A.
- 1020 TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN.
- 2020 DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA.
- 2030 FISIOTERAPEUTA.
- 2071 EDUCADOR/A INFANTIL.
- 3020 ANALISTA DE LABORATORIO.
- 3500 PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS.
- 3100 PERSONAL OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.
- 3119 JEFE/A SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.
- 3053 DIRECCIÓN DE COCINA.
- 3030 PERSONAL DE INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la página web del Empleado Público

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Las personas interesadas podrán presentar contra las citadas listas provisionales de personas admitidas y no admitidas las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas. Dichas alegaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la página web del Empleado Público accediendo con certificado digital o con el usuario y clave privada de acceso utilizado en la tramitación de su formulario de participación.

Sevilla, 6 de julio de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

00174626